

ACCIÓN URGENTE

ATAQUE PROVOCA DESPLAZAMIENTO FORZADO

El Pueblo Indígena binacional Yukpa en Cúcuta, en el este de Colombia, sufrió un ataque armado el 17 de mayo y después sufrió desplazamiento forzado.

El 17 de mayo en la madrugada, un albergue ubicado en el barrio Nuevo Escobal de Cúcuta donde vivían **más de 300 indígenas Yukpa** provenientes de Venezuela fue atacado por un grupo armado no identificado, presuntamente paramilitares. Representantes de la comunidad reportan que han recibido amenazas directas contra su vida e integridad y que las autoridades colombianas no han activado los planes de contingencia necesarios para su atención en el lugar y por el contrario, han permanecido en silencio ante estos hechos.

La organización Servicio Jesuita para Refugiados reporta que como consecuencia del ataque armado, 106 personas indígenas, entre las que se encuentra 56 niños y niñas, se vieron forzadas a desplazarse al Parque Santander de la ciudad de Cúcuta, en busca de refugio y atención por parte de las autoridades gubernamentales y posteriormente algunas personas sufrieron desplazamiento forzado en la frontera con Venezuela.

Se reporta a Amnistía Internacional que a la fecha, las autoridades locales no han prestado la atención suficiente que requiere este Pueblo Indígena desplazado desde Venezuela y que por el contrario, han manifestado la intención de obligarles a retornar, vulnerando su derecho a permanecer en el país con la protección y asistencia debida.

Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- Solicitando al Ministerio del Interior y a las alcaldías competentes, activar inmediatamente el Plan de Contingencia previsto en la Ley 1448 de 2011 para atender a las personas del Pueblo Indígena Yukpa que se han visto forzadas a desplazarse por ataques armados en la zona;
- Haciendo un llamado a las autoridades para que brinden la atención y asistencia, incluida la reubicación que solicitan en Colombia, para garantizar la vida, integridad y pervivencia del Pueblo Indígena Yukpa en Colombia;
- Solicitando que se active de inmediato el plan de salvaguarda étnico para el Pueblo Indígena binacional Yukpa y se les garanticen sus derechos en el territorio colombiano.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 3 DE JULIO DE 2018 A:

Presidente

Señor Juan Manuel Santos
 Presidente de la República Palacio de
 Nariño, Carrera 8 No.7-26
 Bogotá, Colombia
 Correo-e: contacto@presidencia.gov.co
Tratamiento: Excmo. Sr. Presidente

Ministro del Interior

Señor Guillermo Rivera
 Carrera 8 No. 7 – 83
 Teléfono: + 57 1 242 74 00
 Correo-e:
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Tratamiento: Estimado Sr. Ministro

Y copias a:

Consejera Presidencial para los
 Derechos Humanos
 Señora Paula Gaviria Carrera 8 No.7-26
 Bogotá D. C., Colombia
 Fax: +57 1 566 2064 / 344 1817
 Correo-e:
paulagaviria@presidencia.gov.co

Envíen también copia a la representación diplomática de Colombia acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de la AU 59/18. Más información: www.amnesty.org/es/documents/amr23/8075/2018/es/



ACCIÓN URGENTE

ATAQUE PROVOCA DESPLAZAMIENTO FORZADO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En marzo de 2018 Amnistía Internacional denunció que los indígenas Yukpa que han cruzado la frontera hacia Colombia están siendo desalojados y enfrentan amenaza de ser enviados de regreso a Venezuela, violando sus derechos como población binacional. El Estado de Colombia está violando su derecho a permanecer en el país y sus derechos como Pueblos Indígenas.

Los Yukpa establecidos en Cúcuta han sido desalojados dos veces desde el 1 de octubre de 2017, siguiendo la directiva de la alcaldía de la ciudad. Han sido obligados a regresar a Venezuela bajo la excusa que estos habían regresado voluntariamente, asignándoles así la categoría de "ciudadanos extranjeros".

En la actualidad viven en condiciones sumamente precarias y carecen de servicios básicos como agua potable, alimentos y acceso a la salud o la educación. La constitución colombiana reconoce que los pueblos indígenas transfronterizos tienen derecho a ser tratados como ciudadanos. Por lo tanto, el tratamiento que deben darle las instituciones del Estado debe ser el previsto para cualquier comunidad indígena colombiana afectada por una crisis en su territorio.

En 2009, la Corte Constitucional ordenó la formulación y la implementación de planes de salvaguarda para responder a la crítica situación vivida por 34 pueblos indígenas de Colombia afectados por el conflicto armado y el desplazamiento forzado, incluido el pueblo Yukpa.

Nombre: Más de 300 indígenas Yukpa en Cúcuta

Sexo: Todos y todas

Más información sobre AU: 59/18 Índice AI: AMR 23/8459/2018 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018